GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO/ ESTADO ELECTRÓNICO No. 019-2024

El Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado /Estado electrónico la siguiente actuación, proferida en el proceso señalado:

Proceso N°	Quejoso	Disciplinado	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación
019-2020	Jorge Neftalí Díaz Camargo	**LUISA FERNANDA HUECHACONA RUIZ**	Auto 197 del 25 de junio de 2024	Auto de Archivo de Investigación Disciplinaria	Contra este proveído procede recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, excepto por lo ordenado en el artículo 3º contra el cual no procede recurso alguno	(-)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APO5-P-018-F-050
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTADO /ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA VIGENCIA: 17/Jun./2024

Se hace constar que el anterior Estado /Estado electrónico permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y fue publicado en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario, por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 11 de julio de 2024

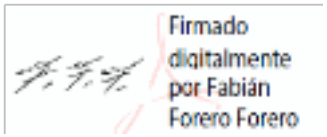

FABIÁN FORERO FORERO
Abogada comisionada del Grupo de Control Interno Disciplinario